



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y NVEVE.

Que corresponde al punto de las determinaciones en
Suencia, del Sr. Gov. de lo qual se ha acordado ya con
chido este Ayuntamiento de la villa de San Joseph de
terme de acuerdo con el Consejo Comunal por esta Villa
en su mayor forma para que en beneficio de la Causa
pública, se recobren los Caudales de pexos de lo que inf
trava, y se deducan la acción que corresponde a esta villa
Comunera en Suencia, y al respecto de D. Juan Torres de la
renta de la letra de lo acordado de parte de D. Diego Carot
de la Mayor Encomienda de San Juan Comunal de esta
lo determinado en Suencia en el día de hoy insertando
señalaré el memorial que es este Ayuntamiento de Suencia de
D. Juan Sánchez de Villa, y en la misma forma de lo de
esta Villa como lo tiene ya mandado respecto de que con
dado de Suencia de Suencia de Suencia de Suencia de Suencia
a el informe que por el Sr. Diputado Comunal se acordó
esta mandado, y no se opone a lo que por los negocios que
en Suencia, y en forma lo acordado precedente del
Libro Capitular, quedan librados los Caudales de Suencia
de Suencia de Suencia de Suencia de Suencia de Suencia
de Suencia de Suencia de Suencia de Suencia de Suencia
de Suencia de Suencia de Suencia de Suencia de Suencia

Donde se acordó y se firmaron =
D. Diego Antonio de Cantique
D. Juan Flores
D. Luis de Moya
y Robly

